
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

CONVENIO MODIFICATORIO: PSP-E023-2021-COAHUILA-05

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 ("EL PROGRAMA"), QUE SUSCRIBIERON EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR ("INSABI") Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA ("LA ENTIDAD"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL "INSABI", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD Y, POR LA OTRA, "LA ENTIDAD" REPRESENTADA POR EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, SECRETARIO DE FINANZAS Y POR EL DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 01 de febrero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa presupuestario E023 "Atención a la Salud", en lo sucesivo "CONVENIO PRINCIPAL", con el objeto de establecer los compromisos a que se sujetarían las mismas para que, el "INSABI" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que esta última, en el marco de "EL PROGRAMA" y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación, y/o zonas de atención prioritaria a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud, los destine a la contratación de personal de salud requerido para tal fin y se apoye la ejecución del "EL PROGRAMA".
2. Conforme a la cláusula Décima Tercera. Modificaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", dicho instrumento jurídico puede ser modificado de común acuerdo de "LAS PARTES", mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
3. Considerando que, la partida de gasto que habrá de aceptarse para realizar la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD" es la 43401 del Clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal, resulta necesario modificar su Anexo 1, a efecto de que en el mismo se establezca dicha precisión.

En virtud de lo anterior, las partes suscriben el presente Instrumento Jurídico con la finalidad de modificar su Anexo 1, a efecto de precisar que la partida de gasto que se afectará para llevar a cabo la transferencia de recursos y contribuir a garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, es la 43401 del Clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal, correspondiente a "Subsidios a la prestación de servicios públicos".

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus representantes que:

- I. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico.
- II. Reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar el Anexo 1 del "CONVENIO PRINCIPAL", en los términos siguientes:

ANEXO 1

PRESUPUESTO AUTORIZADO Y CALENDARIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

(Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)

| Clave | Entidad Federativa | Partida de Gasto | Importe Total | Periodo de Transferencia |
|-------|----------------------|------------------|-----------------|--------------------------|
| | | | | Enero –Junio |
| 05 | Coahuila de Zaragoza | 43401 | \$17,542,027.00 | \$17,542,027.00 |
| Total | | | \$17,542,027.00 | \$17,542,027.00 |

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL “CONVENIO PRINCIPAL”. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo las modificaciones hechas al Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal sus demás estipulaciones formando, éstas y el presente convenio modificatorio, una sola unidad contractual.

TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen que las modificaciones al “CONVENIO PRINCIPAL” pactadas en el presente convenio modificatorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Una vez leído el presente instrumento jurídico, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 19 de febrero de 2021.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- El Coordinador de Reclutamiento y Distribución de Personal de Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Lic. **Blas José Flores Dávila**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, Dr. **Roberto Bernal Gómez**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

CONVENIO MODIFICATORIO: PSP-E023-2021-DGO-10

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (“EL PROGRAMA”), QUE SUSCRIBIERON EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (“INSABI”) Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO (“LA ENTIDAD”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL “INSABI”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD Y, POR LA OTRA, “LA ENTIDAD” REPRESENTADA POR EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y POR EL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 01 de febrero de 2021, “LAS PARTES” suscribieron el Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa presupuestario E023 “Atención a la Salud”, en lo sucesivo “CONVENIO PRINCIPAL”, con el objeto de establecer los compromisos a que se sujetarían las mismas para que, el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que esta última, en el marco de “EL PROGRAMA” y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a

las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación, y/o zonas de atención prioritaria a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud, los destine a la contratación de personal de salud requerido para tal fin y se apoye la ejecución del “EL PROGRAMA”.

2. Conforme a la cláusula Décima Tercera. Modificaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, dicho instrumento jurídico puede ser modificado de común acuerdo de “LAS PARTES”, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
3. Considerando que, la partida de gasto que habrá de aceptarse para realizar la transferencia de recursos a “LA ENTIDAD” es la 43401 del Clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal, resulta necesario modificar su Anexo 1, a efecto de que en el mismo se establezca dicha precisión.

En virtud de lo anterior, las partes suscriben el presente Instrumento Jurídico con la finalidad de modificar su Anexo 1, a efecto de precisar que la partida de gasto que se afectará para llevar a cabo la transferencia de recursos y contribuir a garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, es la 43401 del Clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal, correspondiente a “Subsidios a la prestación de servicios públicos”.

DECLARACIONES

Declaran “LAS PARTES” por conducto de sus representantes que:

- I. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico.
- II. Reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.
- III. Acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan modificar el Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, en los términos siguientes:

ANEXO 1

PRESUPUESTO AUTORIZADO Y CALENDARIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS (Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)

| Clave | Entidad Federativa | Partida de Gasto | Importe Total | Periodo de Transferencia |
|--------------|--------------------|------------------|------------------------|--------------------------|
| | | | | Enero –Junio |
| 10 | Durango | 43401 | \$35,128,482.00 | \$35,128,482.00 |
| Total | | | \$35,128,482.00 | \$35,128,482.00 |

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL “CONVENIO PRINCIPAL”. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo las modificaciones hechas al Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal sus demás estipulaciones formando, éstas y el presente convenio modificatorio, una sola unidad contractual.

TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen que las modificaciones al “CONVENIO PRINCIPAL” pactadas en el presente convenio modificatorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Una vez leído el presente instrumento jurídico, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 19 de febrero de 2021.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- El Coordinador de Reclutamiento y Distribución de Personal de Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración, C.P. **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, Dr. **Sergio González Romero**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

CONVENIO MODIFICATORIO: PSP-E023-2021-SLP-24

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 ("EL PROGRAMA"), QUE SUSCRIBIERON EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR ("INSABI") Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ("LA ENTIDAD"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL "INSABI", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD Y, POR LA OTRA, "LA ENTIDAD" REPRESENTADA POR EL LIC. DANIEL PEDROZA GAITÁN, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. MIGUEL ÁNGEL LUTZOW STEINER, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de febrero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa presupuestario E023 "Atención a la Salud", en lo sucesivo "CONVENIO PRINCIPAL", con el objeto de establecer los compromisos a que se sujetarían las mismas para que, el "INSABI" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que esta última, en el marco de "EL PROGRAMA" y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación, y/o zonas de atención prioritaria a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud, los destine a la contratación de personal de salud requerido para tal fin y se apoye la ejecución del "EL PROGRAMA".
2. Conforme a la cláusula Décima Tercera. Modificaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", dicho instrumento jurídico puede ser modificado de común acuerdo de "LAS PARTES", mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
3. Considerando que, la partida de gasto que habrá de aceptarse para realizar la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD" es la 43401 del Clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal, resulta necesario modificar su Anexo 1, a efecto de que en el mismo se establezca dicha precisión.

En virtud de lo anterior, las partes suscriben el presente Instrumento Jurídico con la finalidad de modificar su Anexo 1, a efecto de precisar que la partida de gasto que se afectará para llevar a cabo la transferencia de recursos y contribuir a garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, es la 43401 del Clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal, correspondiente a "Subsidios a la prestación de servicios públicos".

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus representantes que:

- I. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico.
- II. Reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan modificar el Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, en los términos siguientes:

ANEXO 1

**PRESUPUESTO AUTORIZADO Y CALENDARIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
(Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)**

| Clave | Entidad Federativa | Partida de Gasto | Importe Total | Periodo de Transferencia |
|--------------|--------------------|------------------|------------------------|--------------------------|
| | | | | Enero –Junio |
| | | | | |
| 24 | San Luis Potosí | 43401 | \$59,139,076.00 | \$59,139,076.00 |
| | | | | |
| Total | | | \$59,139,076.00 | \$59,139,076.00 |

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL “CONVENIO PRINCIPAL”. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo las modificaciones hechas al Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal sus demás estipulaciones formando, éstas y el presente convenio modificatorio, una sola unidad contractual.

TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen que las modificaciones al “CONVENIO PRINCIPAL” pactadas en el presente convenio modificatorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Una vez leído el presente instrumento jurídico, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 19 de febrero de 2021.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- El Coordinador de Reclutamiento y Distribución de Personal de Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Lic. **Daniel Pedroza Gaitán**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, Dr. **Miguel Ángel Lutzow Steiner**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

CONVENIO MODIFICATORIO: PSP-E023-2021-TAM-28

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (“EL PROGRAMA”), QUE SUSCRIBIERON EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (“INSABI”) Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS (“LA ENTIDAD”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL “INSABI”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTR. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD Y, POR LA OTRA, “LA ENTIDAD” REPRESENTADA POR LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, SECRETARIA DE FINANZAS Y LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 01 de febrero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa presupuestario E023 "Atención a la Salud", en lo sucesivo "CONVENIO PRINCIPAL", con el objeto de establecer los compromisos a que se sujetarían las mismas para que, el "INSABI" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que esta última, en el marco de "EL PROGRAMA" y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación, y/o zonas de atención prioritaria a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud, los destine a la contratación de personal de salud requerido para tal fin y se apoye la ejecución del "EL PROGRAMA".
2. Conforme a la cláusula Décima Tercera. Modificaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", dicho instrumento jurídico puede ser modificado de común acuerdo de "LAS PARTES", mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
3. Considerando que, la partida de gasto que habrá de aceptarse para realizar la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD" es la 43401 del Clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal, resulta necesario modificar su Anexo 1, a efecto de que en el mismo se establezca dicha precisión.

En virtud de lo anterior, las partes suscriben el presente Instrumento Jurídico con la finalidad de modificar su Anexo 1, a efecto de precisar que la partida de gasto que se afectará para llevar a cabo la transferencia de recursos y contribuir a garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, es la 43401 del Clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal, correspondiente a "Subsidios a la prestación de servicios públicos".

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus representantes que:

- I. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico.
- II. Reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar el Anexo 1 del "CONVENIO PRINCIPAL", en los términos siguientes:

ANEXO 1**PRESUPUESTO AUTORIZADO Y CALENDARIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

(Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)

| Clave | Entidad Federativa | Partida de Gasto | Importe Total | Periodo de Transferencia |
|--------------|--------------------|------------------|------------------------|--------------------------|
| | | | | Enero –Junio |
| | | | | |
| 28 | Tamaulipas | 43401 | \$40,552,723.00 | \$40,552,723.00 |
| | | | | |
| Total | | | \$40,552,723.00 | \$40,552,723.00 |

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL “CONVENIO PRINCIPAL”. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo las modificaciones hechas al Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal sus demás estipulaciones formando, éstas y el presente convenio modificatorio, una sola unidad contractual.

TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen que las modificaciones al “CONVENIO PRINCIPAL” pactadas en el presente convenio modificatorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Una vez leído el presente instrumento jurídico, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 19 de febrero de 2021.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- El Coordinador de Reclutamiento y Distribución de Personal de Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, C.P. **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, Dra. **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.